

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 23 DE JULIO DE 1977

Núm. 166

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 72

Habiéndose presentado la epizootia de AGALAXIA CONTAGIOSA conocida vulgarmente con el nombre de GOTA, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Riego de la Vega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el rebaño propiedad de D. David Fernández Ballesteros, en la localidad de Castrotierra de la Valduerma, señalándose como zona infecta dicha localidad, como zona sospechosa el término municipal de Riego de la Vega y como zona de inmunización el término municipal antes citado.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 299, 300 y 301, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 19 de julio de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de León (Pueblos)

Conceptos Tributarios: Rústica y Seguridad Social

Ejercicios: 1974-75-76

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles.

D. Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la

que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D.^a Federica Gigosos Marcos

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública	2.334
A la Mutualidad Nacional Agraria	11.296

Importe total deuda tributaria 13.630

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villademor de la Vega.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “Arenales” polígono 5 parcela 38 clasificada como cereal regadío de clase 1.^a con una superficie de 58,23 As. Linda: al Norte, Arcadio Vázquez Montiel; al Este, término S. Millán de los Caballeros; al Sur, Marceliano Chamorro, y al Oeste, Arcadio Vázquez Montiel.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado “Eras Redondel” polígono 8 parcela 6 clasificada como cereal regadío de clase 2.^a con una superficie de 10,73 As. Linda: al Norte, Marciana Chamorro Pérez; al Este, Estanislao Chamorro; al Sur,

camino La Puente Nueva, y al Oeste, Marceliano Chamorro Pérez.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “La Presa” polígono 10 parcela 16 clasificada como cereal seco de clase 2.^a con una superficie de 38,14 As. Linda: al Norte, Leovigildo Barrios; al Este, Orenco Rodríguez Pérez; al Sur, Lorenzo Morillo Garmón, y al Oeste, Maximiliano Fuertes.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado “Caramanchón” polígono 13 parcela 6 clasificada como cereal regadío de clase 3.^a con una superficie de 40,78 As. Linda: al Norte, Menas López López; al Este, Tomás López Bardal; al Sur, Eustaquio Centeno Giganto, y al Oeste, camino.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado “Senda el Muerto” polígono 15 parcela 62 clasificada como cereal regadío de clase 2.^a con una superficie de 17,62 As. Linda: al Norte, Servando García Trapote; al Este, senda; al Sur, Miguel Gorgojo, y al Oeste, Julián Chamorro.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado “Caldera” polígono 36 parcela 9 clasificada como cereal seco de clase 2.^a con una superficie de 6,36 As. Linda: al Norte, Emeterio López López; al Este, José Chamorro Pérez; al Sur, José Amez López, y al Oeste, Emeterio López López.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado “Lagarto” polígono 37 parcela 14 clasificada como cereal seco de clase 3.^a con una superficie de 46,92 As. Linda: al Norte, Rosa Chamorro Chamorro; al Este, camino; al Sur, Maximiliano Fuertes Chamorro, y al Oeste, Fulgencio Pérez García.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado “El Barrero” polígono 33 parcela 13 clasificada como cereal seco de clase 2.^a con una superficie de 18,46 As. Linda: al Norte, Virgilio Vázquez López; al Este, Virgilio Vázquez López; al Sur, César Rodríguez Pérez, y al Oeste, Marciana Chamorro Pérez.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "El Horno" polígono 40 parcela 302 clasificada como cereal secano de clase 3.^a con una superficie de 59,84 As. Linda: al Norte, Estanislao Chamorro; al Este, Asterio Pérez Garzo; al Sur, Rosa Chamorro Chamorro, y al Oeste, José Amez López.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "La Lomba" polígono 43 parcela 337 clasificada como cereal secano de clase 4.^a con una superficie de 94,28 As. Linda: al Norte, Abilio Borrego; al Este, Estanislao Chamorro; al Sur, Crisógono Serrano, y al Oeste, Manuel Vázquez.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del

repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 17 de junio de 1977.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se

expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 20 de junio de 1977.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3361

Delegación de Hacienda

LEON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden, con fecha 8-7-1977.

«Vista el Acta de la reunión celebrada en León el día 2 de julio de 1977, por la Comisión Mixta designada por el Acuerdo de admisión a trámite de la solicitud de Convenio Provincial, a regir en el período de 1977, formulada al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1975, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, presentada por la Agrupación de «MAJORISTAS DE HIERRO».

Este Ministerio, en uso de las facultades discrecionales que le otorga el artículo 13 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, acuerda tener por DESISTIDO el Convenio de referencia y dejada sin efecto la solicitud del mismo, debiéndose notificar esta Orden a la Agrupación solicitante».

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de julio de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

3645

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

OVIEDO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Variante. Nueva carretera en la N-VI de Madrid a La Coruña, P. K. 424,642 al 438,770 — tramo de Ambasmestas a Piedrafita", en el Término Municipal de Vega de Valcarce, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del Art. 42 del Decreto 1.541/1972 de 15 de junio.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de la Provincia y diarios "La Hora Leonesa" y "Diario de León", en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquél en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 13 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe, Fdo.: José M.ª Olaizola Sarria.

3613

RELACION QUE SE CITA:

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Vega de Valcarce, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Variante. Nueva Carretera en la N-VI de Madrid a La Coruña, P. K. 424,642 al 438,770 — tramo de Ambasmestas a Piedrafita", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación.

FINCA NÚM.	CLASE	PROPIETARIOS Y ARRENDATARIOS
1-V	Pastizal seco	Manuel González Santín
2-V	id. id.	Manuela Sampedro de la Fuente
3-V	Prado regadío	Tomás Núñez Rebollo
4-V	Labor cereal seco	Manuel González Santín
5-V	Pastizal seco y arboleda	Amador Fonfria
6-V	Prado regadío	Amador Fonfria
7-V	id. id.	José Camuñas Ulloa
8-V	Prado seco	José Camuñas Ulloa
9-V	Pastizal seco	José Ulloa Camuñas
10-V	id. id.	Manuela Sampedro de la Fuente
10'-V	id. id.	José Ulloa Camuñas
11-V	id. id.	Amador Fonfria
12-V	Prado de seco	Manuela Sampedro de la Fuente
13-V	id. id.	Arsenio Gancedo García
14-V	Labor cereal seco	Francisco González González
15-V	id. id.	José Frey Barreiro
16-V	id. id.	Bautista Santín Martínez
17-V	Cereal seco	Carmen Quiroga Varela
18-V	id. id.	Manuel López Fernández
19-V	Labor cereal seco	Carmen Quiroga Varela
20-V	Cereal seco	Leopoldo Méndez Mántaras
21-V	Prado seco	José López Goyanes
22-V	id. id.	Leopoldo Méndez Mántaras
23-V	Labor cereal seco	Progreso González Ibáñez
24-V	Cereal seco	José López Goyanes
25-V	id. id.	Domiciano Martínez Martínez
26-V	Labor cereal seco	Progreso González Ibáñez
27-V	Prado de seco	José López de Arriba
28-V	id. id.	Sara López de Arriba
29-V	id. id.	Manuel López Fernández
30-V	Pastizal seco	Manuel López Fernández
31-V	id. id.	Ulpiano Fernández Otero
32-V	id. id.	Colomán Núñez Rebollo
33-V	id. id.	Casilda Martínez
34-V	id. id.	Colomán Núñez Rebollo
35-V	id. id.	Manuel González Santín
36-V	id. id.	Francisco Gallardo Quiñones
37-V	Prado seco	María Fernández Núñez
38-V	Pastizal seco	Gaspar Laballós Rodríguez
39-V	id. id.	Florinda García González
40-V	Prado de seco	Domingo Coedo Núñez
41-V	id. id.	José Núñez Fernández
42-V	id. id.	Francisco Gallardo Quiñones
43-V	Labor cereal seco	Aurora Martínez Quiñones
44-V	id. id.	Antonio Fernández Gallardo
45-V	Labor seco	Arsenio Gancedo García
46-V	Prado seco	Gaspar Coedo Núñez
47-V	Labor cereal seco	Luis Núñez Núñez
48-V	id. id.	Antonio Laballós Bernedo
49-V	Prado seco	Florinda García González
50-V	id. id.	Gaspar Coedo Núñez
232'	Pastizal seco	Hros. de José Quiñones
238'	id. id.	Francisco Gallardo Quiñones
239'	id. id.	Luis Núñez Núñez

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.978-R. I. 6.337/38.099.

Visto el expediente incoado en la

Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Iberduero, S. A.-Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instala-

ciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto;

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Seis centros de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230-133 V., que se instalarán en las localidades de Brugos de Fenar, Rabanal de Fenar, Candanedo de Fenar, Robledo de Fenar, Solana de Fenar y Naredo de Fenar, y serán alimentados mediante acometidas aéreas trifásicas a 13,2 kV., derivadas de la línea de Iberduero, S. A., E. T. D. de La Robla a Central de Vegacervera, con longitudes dichas acometidas de 156, 290, 376, 128, 169 y 548 metros respectivamente, completándose la instalación con redes de distribución en baja tensión de tipo aéreo con conductores aislados, en cada uno de los pueblos anteriormente citados, cruzándose con las líneas de media tensión el ferrocarril de La Robla a Bilbao de FEVE, por los kilómetros 3/696, 4/555 y 9/430 y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de julio de 1977. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3625 Núm. 1599.—820 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. 20.930 - R. I. 6.340/37.454.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya número 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y

de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión aérea, con conductores desnudos sobre aisladores con postes de madera y palomillas metálicas en la localidad de Ribas de la Valduerna (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3626 Núm. 1600.—610 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.563/39.673.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Antonio Vicente Vallelado, con domicilio en la calle Gabilondo, núm. 7 de Valladolid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un transformador de 200 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Antonio Vicente Vallelado la instalación de un transformador de 200 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador trifásico de 200 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., en sustitución del anteriormente autorizado de 160 kVA., ubicado en la in-

dustria del peticionario sita junto al Km. 7/500 de la Carretera León-Astorga, en el término de Fresno del Camino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 6 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3627 Núm. 1601.—510 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-22.078/38.828.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Emilio Alvarez Gimeno, con domicilio en la calle Anfora, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Emilio Alvarez Gimeno, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 22 metros de longitud, con entronque en el apoyo núm. 314 de la línea de Iberduero, S. A. «Navatejera-Vegacervera» y con término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 5 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V., que se instalará en la finca del peticionario sita a la altura del Km. 14/3 de la Carretera León-Collanzo, en el término municipal de Grafe de Torio (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 4 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3628 Núm. 1602.—530 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Terminado el plazo de admisión de instancias en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Limpiadora vacante en esta Plantilla, se hace pública la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos: Jáñez Blanco, Olga.

Excluidos: Ninguno.

Contra esta resolución y relación provisional podrá interponerse reclamación en plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de publicación conforme al art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Bañeza, 11 de julio de 1977.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.

3549 Núm. 1603.—190 ptas.

★★

Oposición para proveer en propiedad tres plazas de Guardia Municipal

1.—Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 87 de 18 de abril último.

2.—La composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Leandro Sarmiento Fidalgo, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Suplente: D. Guillermo García Arconada, primer Teniente de Alcalde del mismo.

VOCALES:

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Suplente: D. José Manuel Ardoy Fraile, Adjunto del mismo servicio. Por el Profesorado Oficial:

Titular: D. Silvestre Seco Ares, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato de La Bañeza.

Suplente: D. Angel Vázquez Alonso, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato de La Bañeza.

Por la Dirección General de Tráfico:

Titular: D. José Antonio Peñas Alejo.

Suplente: D. Rubén Redondo Rodríguez.

Por la Policía Municipal:

Titular: D. Antonio Fuertes Fernández, Cabo de la Policía.

Suplente: D. Herminio González Casado, Guardia Municipal.

SECRETARIO:

Titular: D. Joaquín Souto Varela, que lo es de la Corporación.

Suplente: D. Manuel González González, Funcionario Administrativo.

3.—El sorteo para determinar el orden de actuación de las pruebas, tendrá lugar el 19 de agosto en Secretaría de la Corporación y será público.

4.—El examen a que hace referencia la convocatoria comenzará a las 10 horas del día 25 de agosto de 1977.

La Bañeza, 11 de julio de 1977.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.
3549 Núm. 1604.—620 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Manuel Pablos Pérez, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de una central de hormigón, con emplazamiento en Trobajo del Camino, Avda. Rodríguez Pandiella, entre los números 17 y 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 4 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

3502 Núm. 1605.—230 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto extraordinario formado para las obras de «pavimentación de calles», de Hospital de Orbigo, cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con la Excmo. Diputación Provincial, siendo el importe de la operación 1.640.370 pesetas, mediante un antipago reintegrable a amortizar en cinco anualidades, cuyo acuerdo, expediente del presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Hospital de Orbigo, a 13 de julio de 1977.—El Alcalde, María del Socorro Martínez.
3595

★★

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de arbi-

trios y tasas que seguidamente se relacionan, para el corriente ejercicio, quedan de manifiesto al público por el plazo de diez días para su examen y reclamaciones que procedan:

Padrón de la tasa sobre el servicio de recogida de basuras a domicilio.

Idem de la tasa sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre circulación de carros y bicicletas.

Hospital de Orbigo, 13] de julio de 1977.—El Alcalde, María del Socorro Martínez.
3596

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el expediente modificativo de créditos número 1/1977 dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se encuentra el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar contra el mismo, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Villares de Orbigo a 12 de julio de 1977.—El Alcalde, (ilegible).
3614

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito n.º 1/1977 dentro del presupuesto ordinario de 1977, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Regueras de Arriba a 13 de julio de 1977.—El Alcalde, L. Lobato.
3615

★★

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Padrón de arbitrios y tasas municipales correspondiente al actual ejercicio de 1977, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Regueras de Arriba a 13 de julio de 1977.—El Alcalde, L. Lobato.
3616

Ayuntamiento de Ponferrada

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Ilma. Audiencia Territorial de Valladolid, en su senten-

cia de 8 de marzo de 1977, anuló el acuerdo del Pleno de Ponferrada de 11 de noviembre de 1976, en la parte que afecta a la suspensión de licencias y a la fijación de alturas máximas en las edificaciones (B.O.E. 13 de noviembre de 1976), ordenando dictar un nuevo acto que sustituya al que se anula, en cumplimiento de tal sentencia, y a los efectos del art. 27-3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo se señala, según acuerdo plenario del día 4 de mayo de 1977, las siguientes partes del territorio donde quedan suspendidas las licencias:

a) Territorio calificado como suelo no urbanizable. Su delimitación aparece en el plano de Ordenación del Suelo n.º 4 de los de Ordenación.

b) Territorio calificado como suelo urbanizable (programado y no programado). Su delimitación aparece en el plano de Ordenación del Suelo n.º 4 de los de Ordenación.

c) Las áreas, zonas y espacios del suelo urbano, afectado por los sistemas generales o locales (espacios libres, zonas verdes, red viaria y zonas de equipamiento). Su determinación concreta aparece en los planos de Ordenación del Suelo Urbano.

d) Las zonas sometidas a estudio de detalle obligatorio. Su enunciado y delimitación aparecen en los planos de Ordenación del Suelo Urbano, y en el documento Normas Urbanísticas.

e) Los distritos del Suelo Urbano siguientes: 1.º—Temple; 2.º—La Puebla Norte; 3.º—La Puebla Sur; 4.º—La Granja; 5.º—Las Quintas; 6.º—El Plantío; 7.º—Puente Boeza, margen izquierda; 8.º—Puente Boeza, margen derecha; 9.º—Santas Martas; 10.º—Estación.

No obstante, en las áreas y parcelas de conservación volumétrica, así como en las situaciones de coincidencia del planeamiento anterior con el aprobado inicialmente, no le afectará la suspensión de licencias.

Ponferrada a 9 de mayo de 1977.—El Alcalde Presidente, (ilegible). 3617

En las oficinas de Intervención de fondos, Negociado de Rentas y Exacciones, se encuentra de manifiesto al público de acuerdo con la aprobación del Pleno de fecha 15 de los corrientes, la Ordenanza fiscal sobre "Recogida de Basuras" que ha sido rectificada, que durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Ponferrada, 16 de julio de 1977.—El Alcalde, (ilegible). 3630

Ayuntamiento de Bembibre

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en su sesión de veinticinco de marzo de 1977,

expediente de Contribuciones Especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de urbanización de las calles Cervantes 2.º tramo y Oviedo, en Bembibre, cuyo acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia al objeto de su examen y reclamaciones.

Bembibre, a catorce de julio de 1977.—El Alcalde, Fdo.: Fernando Calvo Calvo. 3629

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de "Alumbrado Público" en Cimanes de la Vega, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luis Martínez Fernández, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado y formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cimanes de la Vega, 15 de julio de 1977.—El Alcalde, Fdo.: Anastasio Cadenas. 3631

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 250 de 1977, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Miguel Angel Lique contra acuerdo de la Junta Vecinal de Villahibiera, Ayuntamiento de Valdepolo (León) de 9 de febrero de 1977 que disponía resolver el contrato formalizado en 30 de abril de 1973, entre la Junta Vecinal y el recurrente, relativo a adjudicación en favor de éste del aprovechamiento y disfrute con fines agrícolas y mediante previo a su cargo, de los bienes inmuebles rústicos de la propiedad de dicha Entidad Local Menor, denominados La Vega, Bustillo, Valleja Grande y Sopera y Monte de Valdesteban; y contra el acuerdo de la misma Junta Vecinal de 25 de abril de 1977, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3532

Núm. 1559.—490 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 246 de 1977, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de D. Julián Fernández Román contra resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de León, adoptada en sesión celebrada en 17 de febrero de 1977, por su Comisión Municipal Permanente que dispuso la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca números 7 y 9 de la Avenida del Padre Isla de dicha ciudad y 2, 4 y 6 de la calle Fajeros; y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra el primeramente indicado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3533

Núm. 1560.—440 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Cédula de notificación
y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en Diligencias Preparatorias n.º 65 de 1977, que instruye este Juzgado por estafa, se emplaza al acusado Jaime-Esteban

Rodríguez Rodríguez, de 28 años de edad, hijo de Jaime y de Pilar, soltero, natural de Tuy (Pontevedra) y en domicilio desconocido en la actualidad, para que en término de tres días comparezca en autos por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León, a quince de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 3637

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en Diligencias Preparatorias n.º 65 de 1977, que instruye este Juzgado por estafa, se requiere al acusado Jaime-Esteban Rodríguez Rodríguez, de 28 años de edad, hijo de Jaime y de Pilar, soltero, natural de Tuy (Pontevedra) y en domicilio desconocido en la actualidad, a fin de que en término de una audiencia preste fianza de setenta mil pesetas que se le exigen para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad bastante.

Dado en León a quince de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 3637

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 223 de 1977, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Alejandro Melcón Arias, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino, contra D. José Luis Rodríguez y D. Bernardo García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 66.666,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante con-

tra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Luis Rodríguez y D. Bernardo García Ruiz, y con su producto pago total al ejecutante don Alejandro Melcón Arias, de las 66.666,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete—Juan Aladino Fernández.

3603

Núm. 1582.—550 ptas.

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en las D. Previas n.º 670/77 por hurto de un reloj de pulsera de señora marca Tissot con correa de acero inoxidable y esfera azul, cuando lo tenía en la habitación del hotel en esta ciudad, hechos ocurridos el día 13 del mes actual, hechos denunciados por José Motal del Hierro y no constando el domicilio del mismo, por medio de la presente se les hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a diez y seis de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). 3638

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 53 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada a seis de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Eduardo Ildefonso Castro Uría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández

Buelta, contra la entidad Hermasa, S.A., con domicilio social en Madrid, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor entidad Hermasa, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Eduardo Ildefonso Castro Uría de la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y de las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse a los estrados del Juzgado, se le notificará por edicto si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en la forma al demandado rebelde, la entidad Hermasa, S.A., con domicilio en Madrid, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—E/ José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

3606

Núm. 1588 620 ptas.

D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 33 de 1977, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Bueta, contra la entidad mercantil Hermasa, S.A., con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. Belarmino García Castañón; debo condenar y condeno a la entidad demandada Hermasa, S.A., no personada en

autos, a que pague a la parte autora la cantidad de setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, y el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a la demanda rebelde en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en la forma al demandado rebelde la entidad mercantil Hermasa, S.A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—E/ José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

3607 Núm. 1589.—620 ptas.

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a dos de julio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 89 de 1977, en el que es demandante Industrias y Almacenes Pablos, S.A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. José María Rey León, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Córdoba, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. José María Rey León, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de diecisiete mil quinientas cincuenta pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León,

a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

3604 Núm. 1587.—500 ptas.

**

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil número 261 de 1974, promovidos por D. Luis González García contra D. Tomás Torres Simón, sobre reclamación de siete mil ochocientos veintidós pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, para lo que se ha señalado el próximo día seis de septiembre a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

1.º—Un televisor marca General Eléctrica Española, de 23 pulgadas, con UHF modelo 24-S-1 n.º 46103135, con mesa acoplada, en buen estado, valorado en 6.000 pesetas.

2.º—Un mueble bar en poliéster de dos cuerpos, en el inferior con cuatro cajones centrales y dos departamentos iguales laterales, en buen estado, valorado en 10.000 pesetas.

3.º—Un frigorífico Edesa en esmalte blanco de 200 litros de capacidad, valorado en 2.000 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—Firmas ilegibles.

3654 Núm. 1606.—420 ptas.

*Juzgado Municipal
número Dos de León*

D. Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los Autos de juicio de faltas número 353/77 de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a once de julio de mil novecientos setenta y siete.—Habiendo visto y oído el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del número dos de León, los presentes autos de juicio de faltas número 352/77, en los que han sido parte el Sr. Fiscal Municipal y denunciante Alejandro Fernández Fernández, Secretario Provincial de la Asociación de Inválidos Civiles, y Adriano López Vega, como perjudicado, siendo el denunciado Isidro Otero Miguélez, sobre hurto; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Otero Miguélez, como autor responsable de

una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a Adriano López Vega, en la cantidad de tres mil trescientas noventa pesetas y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Isidro Otero Miguélez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de julio de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 3605

*Juzgado Municipal
de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 292/77, sobre maltratos, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—Ponferrada a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 292/77, seguidos en virtud de denuncia de Visitación Palla Méndez, de 37 años de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, contra su esposo Marcelino García Pereira, de 39 años, barrenista, de la misma vecindad y domicilio.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marcelino García Pereira de la falta que se le imputaba en este juicio, declarando de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al Marcelino García Pereira, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 3608

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números 280.240/5 y 221.684/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3555 Núm. 1578.—110 ptas.